

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Tecnología Industrial, Proyectos y Promociones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de mayo de 1978, por el que se denegó el nombre comercial número 78.727, denominado «Tecnología Industrial, Proyectos y Promociones, Sociedad Anónima» (TIPPSA), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 818 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.571-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Biofarma, Sociéte Anonyme», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1978, que concedió el registro de la marca número 782.302, denominada «Setarion», a favor de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima» (ELMUSA), y contra la desestimación del recurso de reposición previo; pleito al que ha correspondido el número 1.003 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.572-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cafosa, S. A.», se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de enero de 1978, por la que se concedió a «Dunkin' Donuts of America, Incorporated» la inscripción de la marca número 696.448, denominada «Dunkin Donuts», y contra la resolución del mismo Registro de 21 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.075 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.500-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Galletas Fontaneda» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, por la que ha sido concedido a «González Noriega y Compañía, S. L.», el registro de la marca número 847.148 (etiqueta de galletas), y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.071 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.501-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «American Home Products Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, que denegó el modelo de utilidad número 232.694 por «un dispositivo dosificador y aplicador de líquidos»; pleito al que ha correspondido el número 1.061 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.502-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ferrer International, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que denegó el registro de la marca número 825.748, denominada «Adamucol Amoxy» y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.059 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.503-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Medical, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1978, por la que se concede el registro de la marca número 808.925, denominada «Kanabin», a favor de «Laboratorios Septa, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.057 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.504-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cartonajes Internacional de Canarias, Sociedad Anónima», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, por la que se deniega el registro de la marca número 857.849, denominada «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.» (CICSA), y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.105 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.079-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.» (CEPA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre de 1978, por el que se concede la marca 755.728, denominada «Pulmocen», así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 14 de noviembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.040 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.065-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fisons Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1978, por el que se concede la marca número 778.287, denominada «Discrom», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el anterior por acuerdo de 28 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.042 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.066-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de

«Shering Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, por el que se denegó la marca número 838.380, denominada «Azanil», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.044 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.067-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1978, que denegaron las marcas números 792.489 y 792.490, denominadas respectivamente, «Fosfocin» y «Fosfocine», y contra la desestimación de los recursos de reposición promovidos contra dichas denegaciones; pleito al que ha correspondido el número 907 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.068-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Martín Bobillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1979, por el que se concede a don Rafael Zoco Díaz y a don Antonio Recio Sánchez, en Madrid, el modelo de utilidad número 240.094, por «Equipo perfeccionado para filtrado de combustibles líquidos», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.113 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.077-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tubieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Jorge Echevarría Sainz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de septiembre de 1977, que resolvió recurso de apelación número 190 de 1976, promovido contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de 28 de abril de 1976 en su expediente número 301/74, instruido contra el recurrente y otros por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes; pleito al que ha correspondido el número 1.035 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.657-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Schering A.G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por el que se concede la marca número 815.243, denominada «Punzal», y contra el acuerdo de 9 de junio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.092 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.708-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1978, por el que se concede la marca número 736.639, denominada «Taguinol», a favor de «Laboratorios Spofarma, S. A.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior pleito al que ha correspondido el número 1.096 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.709-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1978, por el que se concedió la marca 743.620, denominada «Bittersin», a favor de «Cinzano, S. A.», y contra el acuerdo de 26 de junio de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.094 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.710-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «The Anaconda Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1979, por el que se desestima recurso de reposición y se confirma resolución del mismo Registro de 28 de mayo de 1978, por la que se concedió a don Angel Albizu Izaga el registro de la marca número 754.615, denominada «Anaconda»; pleito al que ha correspondido el número 1.133 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.819-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sperry Rand Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de septiembre de 1979 (Vocalía 4.ª), que resolvió recurso de alzada números R. G. 53/78 y R. S. 84/78, promovido contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 24 de enero de 1978, recaído en expediente de reclamación número 10/77 (77), sobre rectificación liquidatoria ordenada por la Inspección de Aduanas en acta 9.039 (expediente 12/05), en relación con las importaciones efectuadas por la Sociedad recurrente durante el año 1974; pleito al que ha correspondido el número 1.153 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta

Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.070-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Hermanos Rodríguez Gómez» se ha interpuesto resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, que concedió a don Juan Abad Adell, en Ripollet (Barcelona), el registro del modelo de utilidad número 235.696 por cortadora de cortezas y carne; pleito al que ha correspondido el número 1.115 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.061-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1978, por el que se concede la marca número 772.934, denominada «Española de Informática, S. A.», y contra el acuerdo de 28 de junio de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.120 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.062-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Joaquín Puig Corcoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por el que se concede la marca número 827.964, denominada «Amoxicum», a favor de doña María del Carmen Mahillo Carrizosa, y contra el acuerdo de 13 de julio de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.004 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta

Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.063-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Tipe Revent Aktiebolag» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 893 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1978, sobre denegación de la solicitud de modelo de utilidad número 222.651, por «horno de cámara para productos alimenticios».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.582-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Data, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 983 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1978, que concedió la marca número 740.882, «Orgadata», clase 42, a favor de «Infotex, Sociedad Anónima», así como también contra la resolución de dicho Registro de 31 de mayo de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.596-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Columbus Hotel, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 899 de 1979, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 y 22 de mayo de 1978, en virtud de las cuales se otorgó la inscripción de las marcas números 757.419 y 757.420, «Columbus», a favor de «Edificios Columbus, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.597-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Promotora de Hipermarcados, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 883 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1978, sobre concesión del rótulo de establecimiento número 127.256, «Hiper 6», a favor de don Pedro Nogales Herranz.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.598-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Procter & Gamble», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 877 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1978, sobre concesión de la marca española número 756.268, «Carmey» a favor de don Luis Pérez López.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.599-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Martina Luisa Serapio Banda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 865 de 1979, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de junio de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 21 de julio de 1978, denegatorio de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.600-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Sánchez Peñate se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 903 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de marzo de 1978, por la que se deniega la marca número 827.873, «Milac».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.601-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Comercio Industrial y Distribución, S. L. Cid», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 999 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de abril de 1978, sobre concesión del registro de la marca número 800.165, denominada «Cid», a favor de don Manuel Carballo Treviño. Igualmente se recurre contra la resolución de dicho Registro de 13 de junio de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.602-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dr. Karl Thoma G.m.b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.068 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre

concesión a favor de «Laboratorios Lia-de, S. A.», de la marca 761.982, «Tonbrán».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.826-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Basf, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.064 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 678.945, «Colorsol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.827-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sandoz, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.062 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 781.633, «Bryandina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.828-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Mora, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.060 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del nombre comercial número 81.083, «Comercial Mora».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.829-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Warner-Lambert Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.061 de 1979, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1978, por las que se concedieron los registros de marca números 838.973, «Chiclitos» (gráfica), y 838.324, «Chiclitos» (gráfica), a favor de «Damel, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.577-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Effems A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.063 de 1979, contra resolución del Registro de la Pro-

iedad Industrial de 9 de junio de 1978, por la que se denegó la marca número 841.886, «Aquarian».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.578-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Boehringer Mannheim, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.067 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 820.482, denominada «Kefanin», a favor de «Eli Lilly and Company».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.579-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Medical, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.075 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de junio de 1978 sobre concesión de la marca número 823.011, denominada «Gentamedix», a favor de «Medix, Sociedad Anónima», Laboratorios Farmacéuticos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.618-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Beechan Group Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 873 de 1979, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, ambas de fecha 19 de abril de 1978, por las que se conceden las marcas números 801.102 y 801.103.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.851-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 741 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1978, sobre denegación de la marca número 795.726.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.858-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Angeles Sandoval Castillo, se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 957 de 1979, contra resolución de la Dirección General de la Función Pública, al parecer de 18 de junio de 1979, que denegó lo interesado por la recurrente en su escrito de 29 de abril de 1979, consistente en que se extendiera a su favor nombramiento de graduado superior; así como también contra la denegación presunta, por silencio administrativo; del recurso de reposición formulado en 6 de julio de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.217-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Martín-Pintado Ureña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 949 de 1979, contra el acuerdo del Jefe de Servicio de Personal de la AISS (Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales) de 29 de marzo de 1979, por el que se denegó al recurrente la baja definitiva en el servicio activo como Letrado del Cuerpo Especial de la AISS y la concesión de una indemnización consistente en dos mensualidades por cada año de servicio prestado; así como también contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto en 25 de abril de 1979 ante el excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.218-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Sofía de Benito García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 939 de 1979, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud formulada ante la Dirección General de Seguridad el 17 de noviembre de 1978 (denunciándose la mora en 5 de mayo de 1979), sobre concesión de amnistía para acogerse a los derechos que concede la Ley 46/1977, con el consiguiente reconocimiento de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.220-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «The Proter & Gamble Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 463 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1978, sobre denegación de la marca número 822.025, «Luvs».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.544-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Shoe, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 985 de 1979, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1977, por la que se denegó la marca número 714.444, «Lotusin», y de 23 de abril de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.545-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «El Fénix Español, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.045 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de mayo de 1979, sobre concesión del nombre comercial número 78.488, «Phenix Castilla, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.546-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sermática, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 929 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de junio de 1978, por la que se denegó el nombre comercial número 80.732, «Sermática, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.549-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima» («Elmu, S. A.»), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.151 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de octubre de 1979), sobre concesión de la marca número 758.003, «Psiquium».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.555-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Madrid, Diario de la Noche, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.155 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1978, sobre concesión del registro de la marca número 798.937,

consistente en la denominación «M. S.—Madrid Semanal» (clase 16), a favor de don Jesús Paz Pereira.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.556-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Rohm and Haas Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.009 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, que denegó el registro de la marca número 822.560, «Goal», para distinguir «herbicidas agrícolas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.550-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.093 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1978, sobre concesión de la marca española número 767.439, «Nefrosul».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.552-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Schweppes (Oversea) Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.107 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1978, sobre concesión de la marca número 701.541, «Daily Bitter Lemon».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.553-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.147 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de junio de 1978, sobre concesión de la marca española número 765.258, «Phoenix Latino, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.554-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Constantino Alvarez Lago se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.171 de 1979, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de 16 de junio de 1979, confirmando la resolución de 6 de abril de 1978, que a su vez ratifica la de 23 de abril de 1977, sobre denegación del ingreso del recurrente en el Benemérito Cuerpo de Mutillados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.758-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.073 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, que concedió el registro de la marca número 808.138, «Clinazil» a favor de «Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.751-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Rodríguez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.139 de 1979, contra resolución del Ministerio de Agricultura de 24 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General del SENPA de 21 de abril de 1978, que impuso al recurrente una sanción de quince días de pérdida de haber, en virtud de expediente disciplinario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.757-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Recas y María se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 941 de 1979, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la solicitud elevada al excelentísimo señor Ministro de Justicia, en petición de que se le reconociera, conforme a lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno, en plantillas económicas situadas al 1 de enero de 1978, su derecho al percibo económico del apartado «complemento de sueldo», en el nivel 17, en lugar del 14, con efectos de 1 de enero de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.225-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Mister Donut of America, INC», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.135 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1978, por la que se denegó el registro de marca número 836.753, «Mister Donut», y contra la de 31 de mayo de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.712-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Kureha Chemical Industry, Co. Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.097 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, sobre denegación de la marca número 823.921, «Krestin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.746-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Mercedes Zerolo Davidson se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.201 de 1979, contra la desestimación tácita, por el Ministerio del Interior, del recurso de alzada formulado en escrito de 22 de agosto de 1978 contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 26 de julio de 1978, sobre denegación de reconocimiento de pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.769-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Eduscho GmbH & Co. KG», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.133 de 1979, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1977, que denegó protección registral al expediente de marca internacional número 416.905, consistente en la denominación «Gala»; así como también contra la resolución de 20 de abril de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.711-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sud-Chemie A.G.» se ha interpuesto recurso contencioso-ad-

ministrativo, bajo el número 1.149 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1978, que denegó la protección registral al expediente de marca internacional número 427.446, que debía amparar la denominación «Copsisil»; así como también contra la resolución de 27 de abril de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.714-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Ruiz Corrales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.177 de 1979, contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 18 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 18 de diciembre de 1978, sobre denegación de percibo de pagas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.720-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Trinidad Martín Cristóbal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.303 de 1979, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Justicia en 11 de diciembre de 1978 sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.730-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.187 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de mayo de 1978, sobre concesión de la marca número 819.746, «Minocril», a favor de «Antibióticos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.731-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Uniweid Schweisstechnik-Unión G.m.b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.191 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1978, sobre denega-

ción de la marca internacional número 428.055, «Uniweld».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.732-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Unión Cervejera, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.199 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1978, sobre concesión de la marca número 852.363, «Oro», clase 33, a favor de «López-Agos y Cia., S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.733-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Victor Company of Japan, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 947 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1978, sobre concesión de la marca número 833.760, «JVA».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.742-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Félix Jimeno Lorente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.271 de 1979, contra resolución del Ministerio de Defensa de 1 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 10 de agosto de 1978, desestimatorio del de alzada formulado, a su vez, contra acuerdo de la Dirección de Mutilados, que denegó al recurrente en el Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.763-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Ramón Velayos Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.287 de 1979, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Junta de Gobierno de la Cámara de la Propiedad Urbana de Avila de 29 de marzo de 1979, en la que se accedía al reingreso del recurrente en la citada Cámara, pero se fijaba como horario de trabajo el de jornada de mañana, este último extremo en aplicación del acuerdo de 6 de octubre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.723-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Alicia Solano de Lucas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.175 de 1979, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la solicitud formulada el 18 de febrero de 1979 (denunciándose la mora en 31 de mayo de 1979), sobre integración de la recurrente en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.719-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Aurora Iglesias González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.273 de 1979, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud de fecha 4 de diciembre de 1978, relacionada con la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1978, referente a la convocatoria de concursos especiales de traslados para Profesores de Enseñanza General Básica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.764-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Ramón Fernández Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.283 de 1979, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, de la petición formulada en 26 de junio de 1978 (denunciándose la mora en 16 de noviembre de 1978), sobre la exigencia de aplicación de la disposición final segunda del Real Decreto Ley 40/1977, de 7 de septiembre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.768-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Pedro de Francisco Teruel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.282 de 1979, contra acuerdo de la Dirección de la Seguridad del Estado declarando al recurrente en situación de jubilado como Inspector Jefe del Cuerpo General de Policía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.734-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.284 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre publicación de concursos para plazas de Jefe de Sección Técnica Especial de Apoyo y otros.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.735-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis Coareas García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.286 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre exigencia de aplicación de la disposición final 2.ª del Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.736-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Joaquín Gatóo de Echarrri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.288 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre exigencia de aplicación de la disposición final 2.ª del Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.737-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Manuel Fernández, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.294 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección del registro de la marca número 838.686, «Bobadilla».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.738-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Manuel Fernández, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.296 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la protección al registro de la marca número 790.324, «La Alcazaba», a favor de «Hijos de José Suárez Villalba, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.739-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Anaguano Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.282 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 819.652, «Piero Lardini».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.744-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Javier Díaz de Quijano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.274 de 1979, contra acuerdo del Ministerio del Interior resolviendo resolución de la Junta del Patronato de Casas para funcionarios del Ministerio de fecha 15 de marzo de 1979, por la que se adjudicaba la vivienda modelo D-1 en el polígono 38 de la avenida de la Paz.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—17.745-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Castrol Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.328 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 822.186, «Castrol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—18.161-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.330 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de la marca 788.850, «Quelle».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—18.162-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.340 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 758.830, «Mirinda Tónica».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—18.163-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Hijos de Agustín Blázquez, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.332 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 826.601, «Tío Felipe».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—18.165-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.334 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 758.832, «Mirinda Limón».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—18.166-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Martini & Rossi, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.338 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 758.831, «Mirinda Naranja».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—18.167-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Boehringer Mannheim, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.311 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 817.968, denominada «Inmudon», y contra el acuerdo de dicho Registro de 27 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—18.168-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.252 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 458.678.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—18.169-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.312 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 751.353, «Skol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—18.174-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Carita, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.331 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de junio de 1979, que estimó el recurso de reposición interpuesto por doña María Teresa Bilbao Rodríguez y, en su consecuencia, revocó el acuerdo de concesión del registro de marca número 583.479, «Carita», a favor de la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—18.164-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 12 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.564 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—244-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.587 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—247-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.566 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—246-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 12 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.565 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—245-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 20 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 50.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.559 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—240-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Montegás, S. A.», y «Comercial Distribuidora de Butano y Derivados, S. A.», contra los acuerdos de la Subsecretaría del Interior desestimando los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones del propio Ministerio de 5 de abril de 1979. Pleito al que ha correspondido el número 1.560 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—241-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rumasa, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de enero de 1977, sobre concesión de la marca número 892.809; pleito al que correspondió el número 483 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.879-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Herranz Rivero contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 8 de mayo de 1979, por la que se modificó la de 27 de diciembre de 1978, sobre reconocimiento de cantidades a percibir; pleito al que ha correspondido el número 1.063 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.213-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Milupa AG» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1977 por la que se concedió el registro de la marca número 719.009, a la resolución de 20 de marzo de 1979, por la que se denegó el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número 1.222 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.712-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fisons Limited» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de febrero de 1977, sobre concesión de la marca número 897.937, a la resolución de 29 de enero de 1979, por la que se denegó el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número 791 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.337-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pierre Fabre, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de abril de 1977, por la que se denegó la protección en España de la marca internacional número 421.272, y de la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 9 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.209-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Duarte Bas y don Mariano Cobos Rincón contra acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial del Ministerio de Trabajo, recaído en expediente número 199 de 1978 a trabajadores de la Empresa «Editorial Financiera Alfa Omega, S. A.» pleito al que ha correspondido el número 446 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.707-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Schering Corporation» sobre revocación de la resolución de 24 de enero de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 777.041, a la

resolución de 26 de abril de 1979, por la que se denegó el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número 693 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno; El Presidente.—17.502-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Baymar, S. A.», contra la resolución denegatoria de concesión de licencia para construir en el solar delimitado por las calles Cruzada, Señores de Luzón, travesía de Señores de Luzón y plaza del Biombo, dictada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 719 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.956-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Interfood, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial el 9 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente que desestimó recurso de reposición contra el acuerdo pronunciado en su día de concesión de registro de la marca número 753.869, «Sugardas»; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 818 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno; El Presidente.—18.057-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de 26 de abril de 1979, que resolvió el recurso de reposición entablado contra la pronunciada por el mismo el día 20 de febrero de 1978, que concedió el Registro de la marca número 749.060; recurso contencioso-administrativo al que le correspondió el número 808 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sainin, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de mayo de 1978, por la que se concedió la marca internacional número 406.616, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número 1.220 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—297-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «González Barba e Hijos, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de fecha 14 de marzo de 1977, que denegó la solicitud de registro de la marca número 782.023, «Gombar». Pleito al que ha correspondido el número 660 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—233-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite la ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «National Chemsearch Corporation», al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de 23 de marzo de 1979, por el que desestima el recurso de reposición en su día interpuesto. Pleito número 555 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—234-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 553 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Isabelino Gabriel Ruiz Mañueco, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior, del Ministerio del Interior, de 19 de julio de 1979 (recurso 1.808/79-2/9), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el señor Ruiz Mañueco contra la del Gobierno Civil de Palencia que le denegó autorización para transformar en barra americana, con camareras, un establecimiento de bar en la localidad de Calabazanos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de noviembre de 1979.—18.193-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 559 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Cesáreo Urbano Alonso, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R.G. 500-2-79, R.S. 221 de 1979) de 6 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de noviembre de 1979.—18.194-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 571 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Jesús Téllez Rivas, contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 24 de septiembre de 1979 (referencia Regulación de Em-

pleo, expediente 125/79), que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto por don Jesús Téllez Rivas, Director comercial de la Empresa «Hitelasa» («Hilaturas y Tejidos, S. A.»), contra resolución de la Delegación de Trabajo de Salamanca en expediente sobre autorización para resolver la relación contractual con los 42 trabajadores de la plantilla, cuya autorización concedió para todos los trabajadores excepto para el recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de noviembre de 1979.—18.199-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 573 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Luciano Barcala Moro, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 513-2-79, R. S. 225/79) de 13 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de noviembre de 1979.—18.200-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 575 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Francisco Sesma Ballesteros, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 498-2-79, R. S. 217/79) de 13 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1978, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener inte-

rés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de noviembre de 1979.—18.201-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 574 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Miguel Pérez-Lucas Nestar, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 499-2-79, R. S. 220-1979, de 13 de noviembre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979 sobre denegación de actualización de pensión, causada como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de noviembre de 1979.—18.204-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 572 de 1979, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Eladio Bayón García, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 53-2-79, R. S. 109/79, de 9 de octubre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 5 de diciembre de 1978, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación causada como Veterinario titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de noviembre de 1979.—18.205-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 577 de 1979, por

el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de doña María Ascensión, doña María del Consuelo y doña María de los Angeles Marcos González, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 339-2-79, R. S. 214/79) de 6 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 23 de febrero de 1979, denegatoria de actualización de pensión de orfandad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de noviembre de 1979.—17.882-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 578 de 1979, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de octubre de 1979, dictada en expediente R. 47/79, F. S. Cs, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Renfe contra resolución de 9 de mayo de 1979, sobre clasificación profesional del Agente don Manuel Sánchez Fernández, Auxiliar de Organización, que le clasifica como Técnico de Organización de segunda.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de noviembre de 1979.—18.177-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 580 de 1979, por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de don Tomás Sanz Noriega, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 24 de septiembre de 1979, que desestimaba los recursos interpuestos por el recurrente, en su propio nombre y representación, como trabajador que fue de la Empresa «George Club», de Valladolid, contra resolución de la Comisión Provincial de dicha ciudad de 16 de julio de 1979, que denegaba las solicitudes de que se le abonasen las cantidades que solicitaba en base a sentencia dictada por la Magistratura de Tra-

bajo número 1, de 17 de enero de 1979 (autos 4.448/78).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de noviembre de 1979.—18.202-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 581 de 1979, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Felipe Lobato Martínez, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dictada, por su delegación, por la Subsecretaría con fecha 9 de julio de 1979, referencia 462/79, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 26 de julio de 1978, por la que se acordó la rescisión del contrato suscrito con la Obra Sindical del Hogar en Palencia respecto de vivienda del grupo «2 de Mayo», sito en Velilla del Río Carrión.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de noviembre de 1979.—17.881-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 585 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Federico Cuadrado Llorente, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R. G. 521-2-79, R. S. 233/79) de 8 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de noviembre de 1979.—17.879-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 592 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Amalia Merino González y doña María Josefa González Rodríguez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de octubre de 1979, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por las recurrentes contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca de 6 de junio de 1979, dictada en expediente de clasificación profesional 6/79, instado por el Hospital Clínico Universitario, de Salamanca, por la que se estableció la categoría laboral de las recurrentes en Maestros de Logofonía, modificando la categoría por la que habían sido contratadas en el Hospital Clínico Universitario, de Logopedistas Fisioterapeutas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de diciembre de 1979.—18.188-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 598 de 1979, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de «Manufacturas Artesanae de Salamanca», contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 5 de octubre de 1979, dictada en expediente de regulación de empleo número 280/79, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la representación de la Empresa recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca, recaída en expediente 12/79, instado en solicitud de autorización para rescindir las relaciones laborales con los 10 trabajadores de su plantilla.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de diciembre de 1979.—18.190-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 600 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Automóviles Renault de España, S. A.» (FASA-RENAULT), contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de octubre de 1979, por la que se destina el recurso de alzada formulado por la Empresa recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 29 de junio de 1978, que imponía sanción de 70.000 pesetas, en virtud de acta de la Inspección de Trabajo, número 218/79, por infracción del artículo 23,5 de la Ley de 8 de abril de 1976, por comprobar que se habían realizado horas extras, sin haber solicitado y obtenido previamente la oportuna autorización de la Delegación de Trabajo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de diciembre de 1979.—156-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 601 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Luis López de Linares Grayo, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dictada, por delegación, por la Subsecretaría con fecha 9 de julio de 1979 (referencia 631/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 26 de julio de 1978, que acordó la rescisión del contrato suscrito por el señor López de Linares con la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura respecto de la vivienda número 6 del grupo construido en Soto de Cerrato (Palencia), por no ocupación de la misma.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de diciembre de 1979.—164-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

registrado con el número 477 de 1979, por don Julio Guzmán González contra Resolución de la Dirección General de Tráfico de 31 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal calificador de la oposición a ingreso en la Escala Auxiliar de la Dirección General citada, de fecha 22 de marzo de 1979, por la que se hizo pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, habiendo interpuesto recurso de reposición contra la resolución de 31 de mayo de 1979, que fue desestimado por la propia Dirección General en Resolución de 7 de agosto de 1979.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de diciembre de 1979.—17.980-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 588 de 1979, por don Virginio Rábano Prada contra resolución del Ministerio del Interior, hoy Ministerio de Administración Territorial, desestimando alzada interpuesta contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Zamora por el cual se desestimaba la petición del recurrente de confirmación como Secretario habilitado en propiedad, apto para desempeñar Secretarías habilitadas de Ayuntamientos, por no hallarse en funciones el día 6 de noviembre de 1977.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de diciembre de 1979.—17.874-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 604 de 1979, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Julián Pierna Riesco, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección 3.ª (R.G. 518-2/79 R.S. 230/79), de 13 de noviembre de 1979, por la que se destina la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, sobre actualización de la pensión de jubilación que inicialmente le había sido concedida el 3 de noviembre de 1967, como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de diciembre de 1979.—157-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 608 de 1979, por don Felipe Brito González contra Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 9 de octubre de 1979, por la que se destina el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca de 9 de noviembre de 1978, por el que se nombra Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.ª de la capital-pueblos a don José María Muñoz Téllez, confirmando a este señor en tal nombramiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de diciembre de 1979.—158-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 603 de 1979, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Antonio Gracia González, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R.G. 554-2/79, R.S. 251/79), de 27 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación formulada contra resolución de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de diciembre de 1979.—165-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 605 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José García Alonso, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R.G. 519-2/79, R.S. 231/79), de 13 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra resolución de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de diciembre de 1979.—166-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 607 de 1979, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Justo González Nogal, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dictada —por delegación— por la Subsecretaría con fecha 24 de septiembre de 1979 (Ref. Servicio de Recursos 153/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio en Zamora de 30 de enero de 1978, que acordó la rescisión del contrato suscrito por el señor González Nogal con la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura respecto de la vivienda número 1 del grupo «29 de Octubre», sito en Puebla de Sanabria, por no ocupación de la misma.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de diciembre de 1979.—167-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 610 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Desiderio Bernal Díez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª R.G. 528-2/79, R.S. 241/79), de 20 de noviem-

bre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación reconocida el 14 de abril de 1970, como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de diciembre de 1979.—159-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 609 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Angel Holguera Vadillo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª), R.G. 498-2-79; R.S. 219/79), de 13 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de diciembre de 1979.—168-E.

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 611 de 1979, por don Alfonso Pérez Gardía, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera, Sección Tercera, R.G. 116-2-79, R.S. 168/79) de 13 de noviembre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra resolución de la Dirección General del Tesoro de 1 de diciembre de 1978, sobre pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los

autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de diciembre de 1979.—El Presidente, Nicolás Martín.—16-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 614 de 1979, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación del Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Salamanca, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Comisión Central de Reclamaciones y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, con fecha 3 de septiembre de 1978, contra la resolución de dicha Comisión de 2 de julio de 1979, en cuyo recurso se solicitaba se mandara convocar las plazas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios en los Centros de la Seguridad Social de Salamanca, desde el mes de julio de 1978 hasta la fecha de interposición del recurso, y declarando nula y sin ningún efecto la decisión de amortizar las plazas a las que se refería la resolución impugnada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de diciembre de 1979.—160-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 615 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña María del Carmen Esperanza de la Torre González, contra resolución de la Dirección General de la Energía de 11 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial del Ministerio en León, de 14 de febrero de 1979, sobre contratación de energía eléctrica para la finca «Castrillino», sita en término de Villaornate.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de diciembre de 1979.—163-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 617 de 1979, por don Antonio González López contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, mediante escrito de fecha 8 de octubre de 1979, contra resolución de la propia Secretaría de Estado (referencia 5.7.2.1./10.0), que acordó desestimar la solicitud del señor González López, de la AISS, por no reunir la totalidad de los requisitos exigidos para ello.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de diciembre de 1979.—162-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 621 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Pedro Molina González, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª (R.G. 1667-2-1978, R.S. 148/79), de 20 de noviembre de 1979, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 14 de septiembre de 1978, sobre señalamiento de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de diciembre de 1979.—161-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Barcelona,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.263 de 1979, Sección Segunda, sobre convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas de «Valmarín de Construcciones, S. A.», instada por el Procurador señor Bohigues, en cuyas actuaciones se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.—En la ciudad de Barcelona a 10 de diciembre de 1979. Dada cuenta; el

precedente escrito y documentos acompañados unáanse a los autos de su razón; y

Resultando que el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, en nombre y representación de don Valentín Múgica Goicoechea, mediante escrito que fue turnado a este Juzgado, instó acto de jurisdicción voluntaria la solicitud de convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad mercantil «Valmarín de Construcciones, S. A.» con domicilio en esta ciudad, calle Condes de Bell-Lloch, 144, entresuelo, 3.ª, en base a los hechos que exponía en su meritado escrito, y que en lo menester se dan por reproducidos, aplicando al Juzgado que, previos los trámites oportunos, se dicte auto mandado convocar la Junta solicitada y bajo el orden del día expuesto;

Resultando que por providencia de 22 de noviembre de 1979 se tuvo por comparecido y parte al Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, en nombre y representación de don Valentín Múgica Goicoechea; se admitió a trámite la solicitud de convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad mercantil «Valmarín de Construcciones, Sociedad Anónima», y se mandó oír a los Administradores de la Sociedad expresada sobre la pretensión deducida; lo que verificó el Procurador don José Castells Valls, en nombre de la repetida Entidad «Valmarín de Construcciones, S. A.», mediante escrito de 5 de diciembre de 1979, prestando, en representación de los Administradores de tal Compañía mercantil, la conformidad a la petición de celebración de Junta general extraordinaria solicitada, aplicando que, previos los trámites legales, se acordase la celebración de la Junta en el local social o en estrados del Juzgado, bajo la presidencia de la persona que por el Juzgado se designe, y convocando a los tres únicos socios para su celebración;

Considerando que apareciendo de las actuaciones practicadas la existencia de cuantas circunstancias integran el supuesto fáctico que contempla el artículo 57 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, para establecer un sistema supletorio para la convocatoria de la Junta general ordinaria de socios, en el caso de que tal convocatoria no se lleve a cabo, conforme a las disposiciones del artículo 50 de dicha Ley, se está en el caso de acceder a la pretensión que a tal efecto se deduce, realizándose la convocatoria con los requisitos de forma que en el artículo 53 de la propia Ley se establecen (y a cuya exigibilidad no obsta la doctrina que declara la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de abril de 1973, por referirse dicha resolución a las Juntas generales extraordinarias cuya convocatoria contempla el artículo 56 de la repetida Ley, y no a las ordinarias, a cuya categoría corresponde la solicitada en autos); designándose para presidirla a persona ajena a la Sociedad, conforme se solicita; y limitando el orden del día a los extremos previstos en el citado artículo 50, por ser los únicos propios de una Junta general ordinaria, en la que no pueden ser debatidos, por constituirse objeto de una Junta general extraordinaria, los restantes que se interesan por las partes;

Vistos los artículos citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Su señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía convocar y convocaba Junta general ordinaria de socios de «Valmarín de Construcciones, Sociedad Anónima», la que se celebrará, en primera convocatoria, el día 19 de febrero de 1980, a las diez horas de su mañana, y en el caso de no concurrir a ella la mayoría de los socios, o no representar el número de los concurrentes

una mitad, por lo menos, del capital desembolsado, en segunda convocatoria, el día 21 de los mismos mes y año, a las diez horas de su mañana, en el domicilio social, sito en la calle de los Condes de Bell-Lloch, número 144, piso entresuelo, puerta tercera, de Barcelona, bajo la presidencia de don Luis Ramírez Felíu, y siendo los asuntos que habrán de tratarse, como extremos del orden del día, los siguientes: 1) Censurar la gestión social; 2) aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio correspondiente al año 1978, y 3) resolver sobre la distribución de beneficios, publicándose esta convocatoria mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Barcelona», comprensivo de los extremos prevenidos en el artículo número 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, y cuya publicación habrá de tener lugar, por lo menos, quince días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Barcelona, doy fe.—Francisco Talón (rubricado), ante mí. Ramón Foncillas (rubricado).

Dado en Barcelona a 10 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—263-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovido seguido por doña Magdalena Ribé Boronat, contra doña María Miró Riambau y otro, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por las dos terceras partes de su avalúo, la venta en pública subasta de la finca embargada siguiente:

«Finca 1.223, libro 14 de La Bisbal, tomo 354, folio 31. Urbana, casa compuesta de bajos, primer piso y desván, sita en la villa de Bisbal del Panadés y calle Santa Cristina, 53 y 55, hoy 54 y 56, de superficie la casa 196 metros y el patio 182, o sea, en junto 478. Linda: derecha, saliendo, con Ignacio Coll Portabella; izquierda, Josefa Ferrá Francesch; detrás, calle de San Juan, con puerta accesoría a dicha calle.»

Valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—533-C.

DAIMIEL

Don Carlos Moreno Millán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo se sigue procedimiento de tercería de dominio con el número 66/1979, en virtud de demanda presentada por el Procurador señor González de la Aleja, en nombre y representación de la Entidad «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Julián Sánchez-Cano Villegas, don José María Díaz del Campo, don Antonio Martín Sánchez y la Entidad «Agropecuaria el Comercio», representados los tres primeros por el Procurador señor Megia Corral, e ignorándose el domicilio social de esta última; por lo que mediante este edicto se le emplaza a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, con intervención de Letrado y Procurador, apereciéndole que en caso contrario le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, siendo declarada en rebeldía, previo los trámites correspondientes.

Dado en Daimiel a 3 de enero de 1980.—El Juez, Carlos Moreno.—Ante mí, el Secretario, José Carrasco.—294-3.

MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 823 de 1979, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Pedro Alejandrino Azcárate y Rodríguez, hijo de Julián y Carmen, que nació en Allande (Asturias), el 26 de noviembre de 1908, habiendo tenido su último domicilio conocido en esta capital, calle de Ayala, número 154, de donde en 1930, a la edad de veintidós años y en estado de soltero, se marchó para la República Argentina, sin que se hayan tenido noticias suyas.

Dicho expediente ha sido promovido por doña Africa Azcárate de la Peña, hija de su hermano don Julio Azcárate y Rodríguez.

Lo que se hace público a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—10.339-C.

y 2.ª 26-1-1980

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramita juicio de menor cuantía número 1.667/79, a instancia del Procurador señor Sánchez Malingre, en nombre de «Edificio Belén, S. A.», contra don Manuel González Gómez y don Antonio Martínez Gutiérrez, sobre nulidad de contrato de arrendamiento —cuantía 96.000 pesetas—, en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

«Providencia: Juez señor Carreras.—Madrid, siete de diciembre de 1979.

Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a «Edificio Belén, S. A.», y en su nombre y representación al Procurador señor Sánchez Malingre, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y al que se devolverá el poder, dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos

para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Manuel González Gómez y don Antonio Martínez Gutiérrez, a quienes se emplazará en legal forma, notificándoles el presente proveído, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, lo que tendrá lugar, respecto del último, por medio de edictos que con los requisitos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y haciendo constar que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—José Enrique Carreras.—Ante mí, José Luis Viadar.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Antonio Martínez Gutiérrez, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre, a 7 de diciembre de 1979.—El Secretario.—400-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 786/79, a instancia de don Antonio Alonso Alvarino y don Félix Durán García, contra don Joaquín Meseguer Bernal y doña Argentina Emilia Martínez García, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, del tipo que sirvió para la primera, los bienes hipotecados siguientes:

Piso 7.º derecha de la casa número 3 de la calle Hermanos Pinzón, de esta capital; consta de vestíbulo, «hall», despacho, sala de estar, comedor, cuatro dormitorios de señores, tres cuartos de aseo y servicios completos de oficina, cuarto de plancha, dormitorio, cocina, lavadero, cuarto de aseo y despensa. Linda: Sur, misma calle; Este, casa propiedad de «Habana, S. A.»; patio de la finca y terrenos de la Comisaría de Urbanismo; Norte, patio de manzana, y Oeste, patio central de la finca y piso 7.º izquierda; de una superficie de 374,20 metros cuadrados, le corresponde el chiscón número 6, de 34,08 metros cuadrados, situado en planta del 2.º sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital al folio 56, libro 242 del archivo, 133 de la sección 1.ª, finca número 8.015, inscripción primera.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 8 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de trece millones de pesetas, con el 25 por 100 de rebaja, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo resultante.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad al menos del 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—269-3.

*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 21 de marzo próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y segunda subasta, acordada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 273 de 1979, a instancia de «Transleasing, S. A.», representada por el Procurador señor Gandarillas, con «Mainel, S. A.», de las fincas hipotecadas a que se refiere el procedimiento, siguiente:

Local comercial número 3 de la casa sita en el antiguo término de Canillas, urbanización de la zona este de Canillas, urbanización «Villa Rosa», hoy calle Pedroñeras, número 11. Se halla situado en la planta de semisótano. Es completamente diáfano y dispone de un cuarto de aseo. Ocupa una superficie construida de 78 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, cuarto de basuras y hueco de escalera; Este, cuarto de basuras y fachada a calle zona este; Sur, con medianería, y Oeste, con vacío del garaje. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del edificio de dos enteros y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, libro 495, folio 126, finca 36.790.

Esta finca sale a subasta por el tipo de noventa y tres treinta y siete mil quinientas pesetas, que resulta de rebajar el 25 por 100 del que sirvió para la primera.

Local comercial número 5 de la casa sita en el antiguo término de Canillas, hoy Madrid, en la nueva ordenación de la zona este de Canillas, urbanización «Villa Rosa», hoy calle de Pedroñeras, número 11. Se halla situado en la planta sótano del edificio. Es completamente diáfano y dispone de un cuarto de aseo. Ocupa una superficie construida de 157 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con local comercial número 4, con cuarto de basura y con hueco de ascensor y escalera; Este, con fachada a calle zona este; Sur, con medianería, y Oeste, con fachada a la plaza del Poblado. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del edificio de cinco enteros catorce centésimas por ciento. Inscrita en el mismo Registro, libro 495, folio 134, finca número 36.794.

Esta finca sale a subasta por el tipo de un millón trescientas doce mil quinientas pesetas; que resulta de rebajar el 25 por 100 del que sirvió para la primera.

Se advierte: Que servirán de tipo a esta segunda subasta los ya señalados en cada una de las fincas hipotecadas, en dos lotes independientes, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente, que firmo en Madrid a 8 de enero de 1980.—El Juez, Santiago Bazarra Diego, El Secretario.—280-3.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 598/78, instados por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Noguera Izquierdo y su esposa, doña María Josefa Moltó Chust, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta, en primera subasta pública, por lotes separados, término de veinte días y tipo de las respectivas tasaciones, los dieciocho siguientes apartamentos, embargados en el procedimiento de referencia:

1. Apartamento «duplex», señalado con la puerta número 2 de la urbanización situada en término de Denia, partida Rota, denominada Torre del Cherro, al frente, derecha, subiendo la escalera letra A. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación por escalera interior privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros 87 decímetros cuadrados, más 20 metros con 19 decímetros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por su derecha, entrando, el apartamento puerta número 5 de la escalera B; izquierda, apartamento puerta 1 de este edificio, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación de cuatro enteros setenta y cinco centésimas por ciento (4,75 por 100).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 530, libro 183, folio 143, finca número 22.561.

Valorado en 558.000 pesetas.

2. Apartamento «duplex», señalado con puerta número 3, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra A. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior por escalera privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por su derecha, entrando, el apartamento puerta número 4 de este edificio, escalera A, e izquierda y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza solana, de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento y a la que da acceso un tramo de escalera interior.

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 145, finca 22.563.

Se le asigna una participación de cinco enteros veinticinco centésimas por ciento (5,25 por 100).

Valorado en 620.000 pesetas.

3. Apartamento «duplex», señalado con puerta número 5, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalera privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 6 de este edificio, escalera B; izquierda, el apartamento puerta número 2 del edificio, escalera A, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna

enteros setenta y cinco centésimas por ciento (4,75 por 100).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 174, finca 22.591.

Valorado en 1.452.000 pesetas.

16. Apartamento «duple x», señalado con puerta número 18, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra E. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, y por el fondo, vuelo de terrenos de la urbanización, y por izquierda, el apartamento puerta número 17 de este edificio, escalera E. Se le asigna una participación de cuatro enteros setenta y cinco centésimas por ciento (4,75 por 100).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 138 folio 178, finca 22.593.

Valorado en 1.452.000 pesetas.

17. Apartamento «duple x», señalado con puerta número 19, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra E. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número 20 de este edificio, escalera letra E; izquierda, el apartamento puerta número 16 de escalera letra D, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento y a la que da acceso un tramo de la escalerilla interior. Se le asigna una participación de cinco enteros veinticinco centésimas por ciento (5,25 por 100).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 178, finca 22.595.

Valorado en 1.650.000 pesetas.

18. Apartamento «duple x», señalado con puerta número 20, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra E. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, y por el fondo, vuelo de terrenos de la urbanización; izquierda, el apartamento puerta número 19 de este edificio, escalera E. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación de cinco enteros veinticinco centésimas por ciento (5,25 por 100).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 180, finca 22.597.

Valorado en 1.650.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situada en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, número 1, se ha señalado el día 1 de abril del año actual, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de cada uno de los apartamentos el de su respectiva tasación, señalado al final de su descripción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimien-

to público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, respecto de las fincas en que pretendan intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose que habrán de conformarse con ellos sin exigir ningún otro; y

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—285-3.

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid, en los autos que sobre expediente de suspensión de pagos número 4/80, promovidos por don Felipe Lorenzo Calvo Palomo, se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Providencia-Juez señor Fernández Cid. En Madrid a 8 de enero de 1980.—Dada cuenta, por hecha la anterior ratificación, testimoniese la escritura de poder acompañada y devuélvase al Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, a quien se tiene por personado y parte en nombre y representación de don Felipe Lorenzo Calvo Palomo, entendiéndose con el mismo en tal sentido las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la Ley; y, proveyendo a lo interesado en el escrito inicial de estas actuaciones, apareciendo hallarse la solicitud ajustada a derecho, y cumplidos los requisitos formulados que exigen en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante individual don Felipe Lorenzo Calvo Palomo, domiciliado en Madrid, calle Berlanga de Duero, número 33, Fotógrafo («Fotografía Industrial Loren»), estableciendo su laboratorio fotográfico en la expresada calle de Berlanga de Duero, número 33, de esta capital, cual solicitud se hará pública por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de consumo de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» en el de esta provincia y diario local «El Alcázar», anotándose la presente resolución en el libro Registro de este Juzgado; anótese asimismo en el Registro Mercantil de la provincia y comuníquese a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, a los fines y en la forma que previenen los artículos 4.º y 9.º de la Ley mencionada. Queden intervenidas todas las operaciones de la mencionada, digo, del mencionado comerciante, nombrándose al efecto como interventores a los titulares mercantiles don Francisco Serrano Terrades, con domicilio en esta capital, calle avenida del Generalísimo, número 85, y don Gregorio Mingot Conde, domiciliado en Madrid, calle Martín de los Heros, número 59, y al acreedor Entidad «Finamersa», con domicilio en Madrid, calle Prim, número 12, en la persona que la mencionada Entidad proponga a tal fin, haciéndose saber a todos ellos a los fines de la aceptación y juramento de sus cargos, y verificado comiencen inmediatamente a ejercerlos.

Extiéndanse en los libros de contabilidad, presentados al final del último asiento, las notas a que se hace referencia en el artículo 3.º de dicha Ley, y, autorizadas, éstas, devuélvase al suspenso para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones, y los tenga a disposición del Juzgado, de la intervención y de los acreedores, correspondiendo a los inter-

ventores las atribuciones del artículo 5.º de la mencionada Ley.

Se señala el plazo de sesenta días para que los señores Interventores cumplan con lo dispuesto en el artículo 8.º de la mencionada Ley; y se concede asimismo en el plazo de treinta días para que el suspenso proceda a la presentación del balance definitivo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 2.º, párrafo 1.º de la repetida Ley, habrá de formarse bajo la inspección de los señores Interventores, lo que se tendrá presente por éstos a los efectos de término de la emisión del dictamen que señalan la Ley que empezará a contarse a partir de la presentación del aludido balance definitivo.

Y librese mandamientos por duplicado a los Registros de la Propiedad números 7 y 17, a los fines de las correspondientes anotaciones en los mismos, por lo que respecta a los bienes inmuebles propiedad del suspenso. Entréguense todos los despachos librados al Procurador señor Ortiz Cañavate, para su diligenciamiento.

Y se tiene por parte en este expediente al Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Eduardo Fernández Cid.—Ante mí.—Mariano Alfonso Badesa (rubricados.)

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado - Juez.—292-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo, número 804 de 1976-0, promovido por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre de «Doblin, S. A.», contra don Antonio Mecha Salom, representado por el Procurador señor Murga, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

«Urbana.—Local garaje sótano de la casa en Madrid y su calle de Coslada, número diecinueve, con vuelta a la del Pilar de Zaragoza, número ciento dos. Dicho local garaje se halla situado en la planta de sótano o primera del edificio; tiene su entrada directa e independiente por medio de rampa que se inicia en la calle Pilar de Zaragoza, junto al límite con la casa número ciento cuatro de dicha calle; se destinará a su fin primordial de garaje o a la industria o negocio que en cualquier momento tenga convenido su propietario, bien la totalidad de él o parte del mismo. Ocupa una superficie de mil cincuenta y seis metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en paso o rampa, amplia nave, tres patios y servicios de aseo. Linderos: Linda al Norte, en línea de veinte metros con treinta, con parcela número veinte de la avenida de América, de don Miguel García Monsalve; al Nordeste, en línea de treinta y seis metros con cincuenta centímetros, con el solar de casa-asilo de la Santísima Trinidad, religiosas Trinitarias; al Sudeste, en línea de tres con cuarenta metros, con la casa número veintisiete de la calle de Coslada; al Sur, en línea de veinticuatro con veinte metros paralela a la calle de Coslada, con finca de don Miguel García Monsalve; otra vez al Sudeste, en línea de cuatro con veinticuatro metros, con la citada finca; en otra línea de cuatro metros, orientación Este, con la repetida finca de don Miguel García Monsalve, y en línea quebrada de tres rectas, orientaciones Sur, Oeste y Sur, respectivamente, con cuarto común de calefacción, hueco de escalera, aseo del conserje y local comercial en su parte sótano; vuelve otra línea, orientación Sudoeste, con la calle de Pilar de Zaragoza; al Noroeste, en línea de veinte me-

tros, con casa número ciento cuatro de la calle del Pilar de Zaragoza, y en otra de cuatro por veinticuatro metros, que forma ángulo convexo con la anterior, con la citada finca, y otra vez al Sudoeste, en línea de cuarenta con veinte metros, con las fincas números ciento cuatro, ciento seis y ciento ocho de la calle Pilar de Zaragoza y segmentos que miden respectivamente once con cuarenta, catorce con cuarenta y catorce con cuarenta metros, cerrando esta última línea el polígono de la finca que se describe. Su cuota en el condominio es de ocho enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 853, folio 204, finca número 25.630, inscripción séptima.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 5 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicho local sale a subasta en la suma de 21.350.000 pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que, para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 9 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—268-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos número 51 de 1975, seguidos a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de «Banco Latino, S. A.», contra don Félix Arrogante Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados y que son los siguientes:

a) Tierra al sitio de la Tabla, de caber 42 áreas 27 centiáreas. Linda: al Norte, particionera de Tomás García; Este, otra de Rafael García; Sur, herederos de Federico González, y Oeste, cañada de la Tabla. En la linde con Tomás García y su parte Oeste existe un pozo inservible, propiedad de esta finca, de los herederos de Tomás García Serrano y don Rafael García Serrano, por terceras partes pro indiviso. Inscrita al tomo 837, libro 22, folio 17, finca 1.612, inscripción tercera.

b) Tierra al sitio de Tabla, de caber 42 áreas 27 centiáreas. Linda: al Norte, Nicasio García; Este, particionera de Rafael García; Sur, Alberto García, y Oeste, cañada de la Tabla; que hoy linda al Este con Félix Arrogante, y existe un pozo inservible en la porción de una tercera parte de esta finca. Inscrita al tomo 812, libro 21, folio 213, finca 985 duplicado, inscripción quinta.

Sobre las fincas existen las siguientes construcciones:

a) Una casa con planta baja y planta alta, con pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo en la baja,

y pasillo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y terraza en la alta.

b) Una nave a lo largo de la parte sur de la finca, con una superficie registral de 338 metros cuadrados, con dos puertas de acceso por su frente o Norte y otra por su parte oeste.

c) Otra nave a la parte norte, frente a la anterior, separada de ella en dirección Norte a Sur, con una superficie registral de 80 metros cuadrados, con dos puertas de acceso.

d) Otra nave hacia el norte, frente a la primera, con una superficie de 200 metros cuadrados, con dos puertas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, piso 1.º, se ha señalado el día 18 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—279-3

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 98 de 1979, se sigue expediente a instancia del Profesor señor Jiménez Cuesta, en nombre y representación de la Sociedad anónima «La Perla de Levante, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Cea Bermúdez, número 8, 4.º, izquierda, en el que, por resolución de esta fecha, se ha declarado a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a Junta general de acreedores de dicha Entidad para el día 10 del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 3.ª planta, de esta capital.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1980, para que sirva de citación en legal forma a los acreedores de la suspenso, Sociedad Anónima «La Perla de Levante, S. A.», y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—286-3.

SAN FERNANDO

Don Manuel Zambrano Ballester, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Fernando y su partido,

Hago saber: Que en méritos de procedimiento judicial sumario conforme al ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Bando Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Abolladé Pavón, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el pacto por las partes en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de setecientas noventa y una mil ochocientas setenta y ocho pesetas, y bajo las demás condiciones que se expresarán, la finca siguiente, sita en esta ciudad:

«Vivienda dos, en planta primera: alta de la casa número seis de la calle Sequero Glerieta, de esta ciudad de San Fernando. Está situada a la derecha de la escalera, ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, y linda: Por su frente, con núcleo de escalera y la otra vivienda de su misma planta y con el patio; derecha, entrando, con finca de los cónyuges don Francisco León Torrejón y doña Gertrudis Vidal González; izquierda, con vuelo sobre la calle Sequero Glerieta, y fondo, con la referida finca de don Francisco León Torrejón y doña Gertrudis Vidal González.

Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina; aseo y dos terrazas, una al patio y otra a la calle, y un patio.

Le corresponde una cuota de diez enteros por ciento.»

Para el acto de subasta se ha señalado el día 11 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta la suma de setecientas noventa y una mil ochocientas setenta y ocho pesetas, no admitiéndose oferta inferior, siendo requisito indispensable el consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la Mesa de este Juzgado una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los autos originales y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Fernando a 8 de enero de 1980.—El Juez, Manuel Zambrano Ballester.—El Secretario judicial.—271-3.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 132 de 1979, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en nombre y representación de don Juan Alberdi Echave, contra don Francisco Aguirre Zumalacárregui, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Cuarta parte indivisa de la finca urbana compuesta por vivienda y terreno anejo, llamada «Villa San Ignacio», sita en Hernani, en el cuartel del Oeste, barrio de Artigas, hoy Calera, ocupa toda la finca una superficie de mil quinientos veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: por Norte o frente, con camino vecinal que se dirige al barrio

Buenos Aires; por Sur, con parcela segregada y vendida a "Construcciones Elga, Sociedad Anónima"; por izquierda, entrando, o Este, con finca "Atxenguindegui" y otro terreno independiente de ambos, de don Dóroteo Ciauriz, y por derecha u Oeste, camino y pertenecidos del caserío Elósegui, propiedad de don José Aramburu, y pertenecidos de doña María Luz Chiqui, propiedad de don José María Ormaechea. Tiene una superficie de tres mil quinientos veintidós coma veintinueve metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 599, libro 48, folio 134, finca 2.027, inscripción tercera y cuarta.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de marzo, y hora de las once de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la de cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en San Sebastián a 8 de enero de 1930.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario, Manuel Catalán.—353-C.

*

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, accidentalmente, de esta capital y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 329 de 1929, se siguen autos de suspensión de pagos de la Entidad «Aceros de Andoain, S. A.» (ACEDASA), representada por el Procurador señor Stampa, en los que ha recaído resolución declarando a dicha Entidad en dicho estado de suspensión de pagos, con carácter de insolvencia definitiva, acordando la celebración de la Junta de acreedores el día 12 de marzo próximo, a las once horas, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa, en esta capital.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 8.º y 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 10 de enero de 1930.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario.—355-C.

*

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 558, de 1929, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Pie-

dad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra don Pedro Errasti Reparaz y su esposa, doña Ignacia Altuna Unanue, en reclamación de 1.829.537,70 pesetas de principal, y 309.000 pesetas, para costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta, por primera vez, término de veinte días, en un solo lote, por el precio fijado globalmente en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes:

Rústica, parcela o lote de terreno sembrado de ribera, procedente de la finca «Zubitarre», radicante en jurisdicción de Usúrbil, con una cabida de 2.813 metros cuadrados. Inscrita al tomo 615, libro 22, folio 191, finca 778, inscripción 13.

Rústica, terreno sembrado, procedente del llamado Arriburu o Arro Arro, sito en la orilla izquierda del río Oría, frente a la parroquia de Aguinaga, término municipal de Usúrbil, de 2.859,50 metros cuadrados. Inscrita a tomo 547, libro 20, folio 236, finca 841, inscripción sexta.

Rústica, heredad denominada Ugarte, procedente de la Casería Errasti, radicante en el barrio de Aguinaga, de la villa de Usúrbil, con una extensión de 3.100 metros cuadrados, inscrita al tomo 2.282, libro 52, folio 216 vuelto, finca 2.506, inscripción segunda.

Las tres fincas están valoradas en dos millones seiscientos sesenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 10 de enero de 1930.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario.—676-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Francisco Trujillo Mamely, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido,

En virtud del presente se hace saber: Que el día 18 de marzo próximo y hora de las once se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Ruiz de Padrón, número 3, 3.ª) primera subasta de la finca siguiente:

«Una casa de dos plantas, sita en este término municipal, donde dicen "Majano de Núñez", "Farrusco", "Cercado de Bello", "Beleño" y "Cercado de Las Conejeras", edificada sobre las parcelas números 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del plano de esta zona, en un solar de 803 metros 32 decímetros cuadrados, de lo que ocupa la construcción 740 metros cuadrados en cada planta, teniendo 600 metros cuadrados destinados a locales comerciales en las dos plantas y 140 metros cuadrados en la alta a vivienda. Linda el todo: al Norte, Sur y Naciente, con sendas calles en proyecto, y Poniente, con finca

de don Nicolás Castro Pérez, en las parcelas 64 y 71.»

Ha sido valorada en caso de ejecución en novecientas veinticinco mil pesetas.

Dicha primera subasta la he acordado en autos número 285 de 1929 del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Soledad Morales Casariego contra don Manuel Herrera Padilla, doña Marina García Frías, don Agustín Herrera Padilla y doña América Rodríguez Noda, y se hace constar: que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior al mismo, que todo licitador que desee tomar parte en el remate deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 24 de diciembre de 1929.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario judicial, 276-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 52 de 1927, se siguen autos por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que goza de los beneficios de pobreza, contra los cónyuges don José Orihuela Sánchez y doña Sebastiana Libro Cabello, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, 75 por 100 del precio de tasación de la siguiente finca especialmente hipotecada: Piso D, de planta baja, del bloque 1, en la casa en Mairena del Aljarafe, calle José Antonio Primo de Rivera, número 2, Linda, mirando a la casa desde la calle Coronel Castejón: por su frente con acceso a local de negocio; por la derecha, con zona ajardinada y «hall» de entrada al inmueble; por la izquierda, con calle José Antonio Primo de Rivera, y por el fondo, con el piso C de esta misma planta. Tiene una superficie de 74,98 metros cuadrados. Consta de «hall» de entrada, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, con terraza principal y de lavadero.

Inscrita la hipoteca el 25 de marzo de 1924, folio 92, tomo 542, libro 39 de Mairena, finca 2.168, inscripción quinta. Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla.

Tasada por las partes en 303.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el 31 de marzo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio señalado para esta segunda subasta, sin que se admitan posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación, o sea, 227.250 pesetas, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante

la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 8 de enero de 1980.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial, Miguel Cano.—558-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

MÉRIDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, el proveído de esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 829/1979, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra José Chamorro Bérnago por falta de daños en tráfico, se cita, por la presente, a dicho inculpado a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia el día 23 de febrero de 1980, y hora de las once treinta, para asistir a la vista del expresado juicio, previéndole que si dejare de comparecer incurrirá en las responsabilidades del artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y para que conste y le sirva de citación en legal forma a dicho denunciado, que se encuentra en domicilio desconocido en España, expido la presente, que autorizo en Mérida a 18 de enero de 1980.—El Secretario.—1.163-E.

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 9/79, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, apareciendo inculpado-perjudicado Juan Camiña Ouviaña, actualmente en desconocido paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 13 de marzo, y hora de las diez y veinte, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza España, número 1, semisótano (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer, sin justificar causa que se lo impida, incurrirán en multa hasta de cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo los inculpados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al inculpado-perjudicado Juan Camiña Ouviaña, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 3 de enero de 1980.—El Secretario.—675-E.

El señor Juez de distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 572/79, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, apareciendo perjudicado «Entrepuesto Comercial de Automoveis», de desconocido paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 13 de marzo y hora de las diez veinticinco, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edi-

ficio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida, incurrirán en multa hasta de cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo los inculpados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de citación en forma legal al perjudicado «Entrepuesto Comercial de Automoveis», actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 3 de enero de 1980.—El Secretario.—717-E.

RUBÍ

Don Antonio César Balmori Heredero, Juez de Distrito de Rubí (Barcelona),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de Distrito de Rubí (Barcelona) se tramita expediente para la inscripción fuera de plazo de la defunción de Antonio Soriano Doctor, nacido en Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) el día 13 de junio de 1907, hijo de Antonio y de Ignacia, casado con doña Margarita Crescencia Osorio Morales, muerto en acción de guerra el día 12 de agosto de 1938, en Alfonteguiella (Castellón), expediente incoado en virtud de solicitud formulada por su viuda, más arriba mencionada, bajo el número 220/79.

Y para que sirva de anuncio general y para notificación y conocimiento en cuantas personas pudieran tener interés legítimo en el expediente o supieren de algún hecho relevante para la resolución del mismo, expídase el presente para su publicación.

Dado en Rubí a 9 de enero de 1980.—El Juez de Distrito, Antonio César Balmori Heredero.—El Oficial habilitado, Ana María Canudas Bosch.—741-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Enrique; hijo de Vicente y de Eugenia, natural de Escalonilla (Toledo), soltero, ferrallista, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en calle Pegaso, 3, Canillas (Madrid); procesado por imprudencia punible; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Especial del Automóvil número 1, en vía San Fernando, 2, segundo, Zaragoza.—(113.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, Enrique; hijo de Antonio y de Casimira, natural de París, viviendo en Francia; sujeto a expediente número 113 de 1979 por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta número 441 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Tarragona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(112.)

LOPEZ VAZQUEZ, José; hijo de José y de Trina, soltero, agricultor y albañil, de veintitún años, estatura aproximada 1,66 metros, domiciliado últimamente en San Jorge de las Aguas Santas (Lugo); procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad Ras 55, Campamento (Madrid).—(111.)

Juzgados civiles

GIL RODRIGUEZ, Juan; natural de Alange (Badajoz), casado, decorador, de veintisiete años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Gandía, calle Rótova, 1, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 38 de 1977 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(152.)

CARAVACA COSTA, Augusto; de cuarenta y dos años, hijo de José Antonio y de Fuensanta, natural de Murcia, casado, domiciliado últimamente en calle Relatores, número 12, tercero, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 74 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(151.)

CAMPS KRAMER, Carmen; casada, domiciliada últimamente en avenida José Antonio, 679, principal, primera, Barcelona; procesada en sumario número 3 de 1980 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(149.)

FERNANDEZ DE SOTO ALVAREZ, Carlos; de veintiséis años, sin domicilio conocido; procesado en sumario número 5 de 1980 por robo y violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(148.)

TROXLER, Bernardo Aurelio, hijo de Bernardo y de María Esther, natural de Buenos Aires, soltero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en carretera de San Rafael, 7, Ibiza, o en Barcelona, calle Tiziano, 45, segundo; procesado en sumario número 43 de 1977 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(147.)

DELGADO PEREZ, José Antonio; hijo de José Antonio y de María, natural de Badajoz, de diecinueve años, sin domicilio conocido; procesado en sumario número 5 de 1980 por robo y violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(146.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del CIR número 16 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 264 de 1979, José Fermín Teba Tablada.—(154.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 105 de 1978, Juan Molero Vilar (a) «El Tarta».—(139.)

El Juzgado de Instrucción de Carmona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 13 de 1977, Serafín Molina Ramos.—(119.)